



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000076

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2015-MPH/CM

Huanta, 16 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huanta, en la XXI Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2015, aprobó mediante acuerdo de concejo Municipal N° 113-2015-MPH/CM; el proyecto de ordenanza Municipal que aprueba la "Amnistía Tributaria a los contribuyentes puntuales del Distrito de Huanta"; teniendo en consideración el Informe N° 147-2015-MPH/SGR, de la Sub Gerencia de Rentas; Opinión Legal N° 115-2015-MPH/SGAJ/VEPB, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONCIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **Artículo 9°, inciso 8)** establece como atribuciones del Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así mismo el Artículo 40°, señala que mediante Ordenanzas, las Municipalidades Provinciales, aprueban la organización materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa;

Que, según el **Artículo 194°**, de la Carta Magna Vigente, determina que las Municipalidades Provinciales, Distritales y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del inciso f) de la norma IV de **Código Tributario-D.S N° 135-99-EF, Decreto Legislativo N° 953**, establece que los Gobierno Locales mediante Ordenanza Municipal pueden modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el **Artículo 41°** del Código Tributario establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de la ley; excepcionalmente los gobierno Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran. En el caso de contribuciones y tasas, dichas condonaciones podrá alcanzar el tributo;

Que, según el **Artículo 69° numerales 1) y 2)** de la **Ley N° 27972** Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales: los tributos creados por Ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su consejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, mediante el **Informe N° 147-2015-MPH/SGR**, la Sub Gerencia de Rentas propone el proyecto de ordenanza municipal que otorga amnistía tributaria como son de: **Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo de los años 2013 y 2014** a los contribuyentes puntuales 2015;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de la **Opinión Legal N°115-2015-MPH/SGAJ/VEPB**, opina por la procedencia de la materialización del proyecto de Ordenanza Municipal de amnistía tributaria 2015. Conforme a la propuesta elevado por la Sub Gerencia de Rentas a Través del INFORME N° 147-2015-MPH/SGR, considerando la política de la actual gestión brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, otorgando beneficios para la regularización de sus deudas a favor de los vecinos del distrito, con el fin de continuar con las mejoras en los servicios que se prestan a la ciudad; precisando que existe una gran cantidad de tributos por cobrar y que, a pesar de utilizar los mecanismos de Ley, **no existen una cultura tributaria por parte de nuestros contribuyentes;**

Estando a lo expuesto de conformidad a los **Artículos 9°, 20° y 40°** de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la aprobación del Concejo Municipal se aprueba la siguiente:

Juntos hacemos más...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2015 DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y FRACCIONAMIENTO DE PAGOS DE LOS PERIODOS 2013 Y 2014

00000075

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la **Amnistía Tributaria 2015 con Respetos a Arbitrios Municipales y Fraccionamiento de pagos de los años 2013 y 2014.**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal a partir del 19 de noviembre al 23 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR la Amnistía Tributaria a los deudores por Arbitrios y Fraccionamiento de pago a través de la Sub Gerencia de Rentas, según el régimen que se detalla a continuación:

REGIMEN DE BENEFICIOS:

1. Arbitrios.- Determinar la siguiente estructura de descuentos para las deudas por concepto de servicios de **Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo** del periodo 2013 y 2014.

- ✓ Deudas del 2013..... 100% de descuento
- ✓ Deudas del 2014..... 100% de descuento

2. Modalidad de Pago Fraccionado.- Si el contribuyente se acoge al pago fraccionado por la totalidad de la deuda establecida obtendrá adicionalmente:

- ✓ Descuento del 50% sobre el tributo insoluto del año 2013.
- ✓ Descuento del 50% sobre el tributo insoluto del año 2014.

El deudor tributario pierde el beneficio de fraccionamiento concedido cuando incumpla con el pago íntegro de una cuota o más dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de su vencimiento de pago

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que con el acogimiento al presente régimen de beneficios tributarios se entenderá que el contribuyente y/o usuario hace expreso conocimiento de su deuda con la Municipalidad, por lo que no podrá presentar futuras reclamaciones y/o devoluciones respecto de las deudas por las que realice los pagos.

ARTÍCULO 5°.- ACLARAR, que al término del presente régimen de Amnistía Tributaria, se procederá a cobrar el íntegro de las deudas tributaria.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR sin efecto legal las Ordenanzas Municipales que se opongan a la aplicación de la presente Norma Municipal.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Sub Gerencia de Rentas, Unidad de Administración Tributaria, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y la oficina de Imagen Institucional para la publicación y difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!

